



Universidad Juan Agustín Maza

Rectorado

RESOLUCIÓN N° 983
MENDOZA, 24 OCT 2023

VISTO:

La necesidad de regular los términos y condiciones que conformen las Bases de la Convocatoria Bial 2024 a Proyectos de Investigación y Desarrollo de la UMaza.

CONSIDERANDO:

Que dentro de las funciones del Área de Ciencia y Técnica por Resolución Rectoral N° 1036/05 se encuentra la de proponer a las autoridades los lineamientos del llamado a Convocatoria, y así lo ha hecho;

Que tal propuesta está enmarcada dentro de las Políticas de Investigación enunciadas en la Resolución N° 524/23 y en el Plan de Gestión UMaza 2020-2024;

Que es función inherente a la Educación Superior, según Ley N°24.592/95: Formar científicos, profesionales y técnicos, que se caractericen por la solidez de su formación y por su compromiso con la sociedad de la que forman parte; Promover el desarrollo de la investigación y las creaciones artísticas, contribuyendo al desarrollo científico, tecnológico y cultural de la Nación; Propender a un aprovechamiento integral de los recursos humanos y materiales asignados e Incrementar y diversificar las oportunidades de actualización, perfeccionamiento y reconversión para los integrantes del sistema y para sus egresados;

Que se ha considerado para estas bases lo previsto en la Res. 31/2021 Plan de Mejoras de la Función I+D UMaza aprobado por nota IF-2021-03228760-APN-DNOYPI#MCT Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación de la Nación en el marco de la Evaluación de la Función Investigación bajo convenio de ejecución bajo el Programa de Evaluación Institucional (PEI) dependiente de la Dirección Nacional de Objetivos y Procesos Institucionales de la Secretaría de Articulación Científico-Tecnológica.

Que el Vicerrectorado de Investigación, Extensión y Vinculación se ha expedido favorablemente.

Por ello:

El Rector de la Universidad
Juan Agustín Maza
RESUELVE:

Art. 1°: Aprobar las Bases para la 10ma. Convocatoria a Proyectos de Investigación y Desarrollo 2024 a financiar por la Universidad Juan Agustín Maza, y que obran en el Anexo N° I de la presente Resolución.

Art. 2°: Encomendar al Área de Ciencia y Técnica la aplicación de la reglamentación y otorgarle facultades para decidir aspectos que puedan no estar contemplados, siempre con la anuencia del Consejo Asesor Científico y del Vicerrectorado de Investigación, Extensión y Vinculación, ordenando que el llamado a Convocatoria sea efectuado por el Área de Ciencia y Técnica a partir del 15 de septiembre de 2023.

Art. 3°: Disponer que las erogaciones que demande la implementación de dicha Convocatoria, se imputen al presupuesto asignado al Vicerrectorado de Investigación, Extensión y Vinculación para tal fin y establecer que la ejecución de los gastos se realice de acuerdo a tal presupuesto establecido

Art. 4° Dar a conocimiento, inscribir en el Libro de Resoluciones y, cumplido, archivar.



Universidad Juan Agustín Maza

Rectorado

RESOLUCIÓN N° 983
Anexo N° 1
MENDOZA, 24 OCT 2023

Bases para la 10^{ma} Convocatoria Ordinaria 2024
Proyectos de Investigación y Desarrollo UMaza

Sitio de la Convocatorias (para descarga de documentos e instructivos):
<http://www.umaza.edu.ar/nota-Convocatorias>

ÍNDICE

OBJETO GENERAL DE LA CONVOCATORIA	3
PERTENENCIA DE LA CONVOCATORIA	3
PRESENTACIÓN DE PROYECTOS	4
Capítulo I: ASPECTOS FORMALES	4
PROCESO DE EVALUACIÓN DE PROYECTOS	5
Capítulo II: ADMISIÓN Y EVALUACIÓN DISCIPLINAR	5
Capítulo III: PRIORIDADES Y ÓRDENES DE MÉRITO	7
FINANCIAMIENTO DE PROYECTOS	7
Capítulo IV: PRESUPUESTO	7
Capítulo V: ASIGNACIONES E INCENTIVOS MONETARIOS PARA DOCENTES EN I+D	8
Capítulo VI: BECAS I+D y PARTICIPACIÓN SIN ASIGNACIÓN MONETARIA	10
Capítulo VII: FINANCIAMIENTO A PROYECTOS	10
INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA DE CARGOS I+D	12
ANEXO 1 - INFORMATIVO: RESULTADOS EXIGIDOS A LOS EQUIPOS DE INVESTIGACIÓN	14
ANEXO 2 INFORMATIVO: UNIDADES DE INVESTIGACIÓN VIGENTES	16



Universidad Juan Agustín Maza

Rectorado

RESOLUCIÓN Nº 983
Anexo Nº 1
MENDOZA, 24 OCT 2023

OBJETO GENERAL DE LA CONVOCATORIA

- **Afianzar el desarrollo** de la Función **Investigación** de la Universidad Juan Agustín Maza (en adelante UMaza) en busca de la generación de conocimiento científico de calidad, desarrollo tecnológico y difusión del capital intelectual institucional hacia la sociedad toda.
- Promover el sentido de **pertenencia** de investigadores y estudiantes becarios, pudiendo lograr identidad y un fuerte arraigo con la institución patrocinadora, Universidad Juan Agustín Maza, en pos de su crecimiento científico-tecnológico.
- Hacer efectivo el **Plan de Mejoramiento** para la Función Investigación y Desarrollo de la Universidad Juan Agustín Maza, para el período 2020-2024 (Res.31/21), en el que se han establecido compromisos que involucran acciones concretas enmarcadas en las bases de la presente Convocatoria, las cuales se describen más adelante.

PERTENENCIA DE LA CONVOCATORIA

Los procesos de Convocatorias están a cargo del Área de Ciencia y Técnica UMaza, dependiente del Vicerrectorado de Investigación, Extensión y Vinculación y cualquier caso no comprendido en los artículos descritos en las presentes bases será evaluado especialmente entre las áreas mencionadas.

Datos:

Teléfono Área CyT: 4056200 interno 258.

Horario: lunes a viernes de 8 a 18h.

Correo consultas: cienciaytecnica@umaza.edu.ar

- **Directora:** Mg. Lizzet Vejling (lvejling@umaza.edu.ar)
- **Secretaria Técnica:** Cdora. Victoria Garófoli (vgarofoli@umaza.edu.ar)
- **Administrativa:** Lic. Carolina Romero (cromero@umaza.edu.ar)

Responsables de Investigación por Áreas Disciplinarias:

- **Ciencias de la Salud Humana.** Dra. Paola Boarelli (pboarelli@umaza.edu.ar)
- **Ciencias Agroindustriales y de la Tierra.** Dr. Martín Fanzone (mfanzone@umaza.edu.ar)
- **Ciencias Veterinarias y Ambientales.** Dr. Martín Quero (mquero@profesores.umaza.edu.ar)
- **Ciencias Sociales y Humanas.** Esp. Guillermo Gallardo (gallardo.guillermo@gmail.com)



PRESENTACIÓN DE PROYECTOS

Capítulo I: ASPECTOS FORMALES

Artículo 1º) Publicación: La Convocatoria será publicada en el sitio web de la UMaza, en el apartado de la Función Investigación. Todos los documentos que se mencionan en las presentes bases estarán publicados y podrán ser consultados allí: <https://www.umaza.edu.ar/Convocatoriass>

Artículo 2º) Plazo y presentaciones: Esta Convocatoria estará abierta del **15 de septiembre al 15 de noviembre de 2023** a las 23:59 horas. Las presentaciones de proyectos serán realizadas únicamente por correo sistema SIGEVA UMAZA (<https://umaza.sigeva.gob.ar/auth/index.jsp>).

Artículo 3º) Documentos exigidos: Todos los documentos deberán estar adjuntados en PDF. Los formatos modelo se encuentran en el sitio de la Convocatoria.

- a) **Proyecto** escrito en formato UMaza (firmado por la Dirección del Proyecto digitalmente o bien firmado manualmente y escaneado).
- b) **DDJJ** de mantención de cargos docentes asociados al proyecto durante todo el período de ejecución del mismo (firmadas digitalmente o bien firmadas manualmente y escaneadas). Una DDJJ por docente UMaza miembro del equipo.
- c) **CVar** actualizado de la Dirección y de todos los docentes UMaza miembros del equipo (adjuntar PDF en Banco de Datos Personal en SIGEVA UMaza).
- d) Documentación para Comité de Ética y/o Comité de Uso y Cuidado de Animales de Laboratorio (si corresponde).
- e) Proyectos con financiamiento externo logrado: documentación que lo acredite.
- f) Para proyectos interinstitucionales: carta compromiso.

Artículo 4º) Duración y condiciones: Los Proyectos de I+D que resulten aprobados serán bienales, previendo fecha de **alta el 1 de abril de 2024 y finalización el 31 de marzo de 2026¹**.

¹ Al finalizar el primer año de proyecto (31/03/2025) se presentará un informe de avance cuya evaluación definirá la continuidad o no del mismo durante el segundo año. Los proyectos pueden ser suspendidos por el Vicerrectorado de Investigación, Extensión y Vinculación durante su desarrollo, ante el incumplimiento de las obligaciones del Equipo de Investigación, consignadas en el Reglamento y normativas de Investigación UMaza (<https://www.umaza.edu.ar/normativa-para-proyectos>) o ante el surgimiento de problemáticas insalvables que no permitan la continuidad del Proyecto. Ver resultados exigidos de I+D en Anexo 1 al final de este documento.

PROCESO DE EVALUACIÓN DE PROYECTOS



Capítulo II: ADMISIÓN Y EVALUACIÓN DISCIPLINAR

Artículo 5º) Requisitos: Serán **admisibles** aquellos proyectos que cumplan con los requisitos formales y administrativos que se detallan a continuación, sin excepción:

a) REQUISITOS FORMALES: Para Directores/as ya beneficiados/as en otras Convocatorias UMaza, encontrarse al día con el cumplimiento y cierre de convenios, rendiciones financieras, informes de avance y/o finales de dichas Convocatorias, así como con las obligaciones establecidas en el Reglamento General de Investigación Umaza.

b) REQUISITOS EN RECURSOS HUMANOS:

1) El Equipo de Investigación UMaza deberá estar conformado por docentes investigadores/as y estudiantes de grado y/o posgrado de la UMaza (**al menos 1 docente y al menos 1 estudiante además de la Dirección**²). Podrán tener, además, integrantes externos como Asesorías Científicas Externas y/o Concurrentes y/o integrantes de otros organismos/instituciones en caso de acuerdos específicos.

2) Todos los Proyectos deberán estar **asociados a alguna/s de la/s carrera/s** de grado y/o posgrado dictadas en la UMaza mediante los recursos humanos propuestos en el mismo (docentes designados en asignatura/s de la/s carrera/s y estudiantes de la/s misma/s) y mediante las disciplinas específica/s de la/s carrera/s³.

3) Cada docente UMaza, podrá ser **Director/a o Co- Director/a de 1 solo Proyecto**. Cada docente, no docente o estudiante podrá **postularse con cargo hasta en 2 Proyectos como máximo** y en ningún caso pueden ser 2 cargos de investigación dentro de un mismo proyecto. Se podrá adicionar una Asesoría Científica en carácter honorífico.

c) REQUISITOS EN TEMAS ESTRATÉGICOS: Todos los Proyectos deberán enmarcarse en alguno de los 7 Temas Estratégicos y en alguna de las 23 Líneas Prioritarias de Investigación de la UMaza, ambos definidos por Res. 32/21.

² Ejemplo: Si un proyecto se presenta asociado a dos carreras UMaza deberá tener un/a investigador/a por cada una de las carreras (pudiendo ser uno el/a Director/a) y preferentemente un/a estudiante becario/a por cada una de las carreras. En general, la Dirección del proyecto la asume el/la docente-investigador/a que pertenece a la carrera principal del proyecto. Si son carreras complementarias o de igual importancia dentro del proyecto, puede haber dirección por una de las carreras y Co-Dirección por la otra.

³ Ejemplo: Si un proyecto tiene como disciplina principal a la rehabilitación kinésica post UTI, dicha disciplina debe estar asociada a la carrera por la que se presenta el proyecto (Kinesiología) y debe tener docentes investigadores que tengan asignaturas a cargo dentro de dicha carrera.



Universidad Juan Agustín Maza

Rectorado

RESOLUCIÓN Nº 983
Anexo Nº 1
MENDOZA, 24 OCT 2023

TEMAS ESTRATÉGICOS	LÍNEAS PRIORITARIAS
a) Calidad de vida. b) Derechos humanos. c) Responsabilidad social. d) Desarrollo regional sostenible. e) Enfermedades emergentes y salud pública. f) Innovación educativa. g) Tecnologías y productos innovadores.	○ Emprendedorismo e innovación empresarial. ○ Empleabilidad, trabajo decente y crecimiento económico. ○ Economía regional, economía familiar y desarrollo sustentable. ○ Producción y consumo responsables. ○ Conservación y uso sostenible de la biodiversidad y los ecosistemas. ○ Monitoreo de variables del sistema tierra. ○ Sistemas de producción agropecuarios, prácticas agropecuarias y ambiente sustentable. ○ Gestión del riesgo de eventos extremos y desastres. ○ Accesibilidad e inclusión. ○ Estudios de género. ○ Educación para desarrollo sostenible. ○ Políticas, currículum y gestión educativa. ○ Formación, construcción y protección de la ciudadanía. ○ Epidemiología y zoonosis. ○ Enfermedades infecciosas. ○ Enfermedades no transmisibles. ○ Promoción primaria de la salud. ○ Prevención, rehabilitación y terapéutica de enfermedades. ○ Seguridad y soberanía alimentaria. ○ Alimentación y vida saludable. ○ Actividad física, deporte y salud. ○ Tecnologías innovadoras para el aprovechamiento, valorización, preservación y transformación de productos de la cadena productiva regional. ○ Control de calidad, diseño y elaboración de productos innovadores para la industria regional.

Artículo 6º) Resultados de la Admisión: Cada Dirección postulada podrá ver los resultados de la Admisión por SIGEVA UMAZA a partir del 30 de noviembre 2023.

Artículo 7º) Evaluación disciplinar: Una vez **admitidos** los proyectos por SIGEVA, serán enviados a **evaluación** a Comisiones Disciplinarias por Áreas de Conocimiento, que podrán incluir Pares Evaluadores Externos y/o Internos UMaza. Cada proyecto tendrá, al menos, dos evaluaciones, cuyo puntaje máximo de cada una será de 100 puntos. Para ser seleccionados para financiamiento, los proyectos deberán tener cada una de las dos evaluaciones con resultado "Recomendado" (al menos 60 puntos).



Capítulo III: PRIORIDADES Y ÓRDENES DE MÉRITO

Artículo 8º) Prioridades: Las prioridades de la Convocatoria serán las siguientes (suma total máxima posible: 100 puntos por proyecto):

1. Suma 35 puntos: Proyectos que ya hayan logrado aporte de financiamiento *directo* externo (desembolsos y/o aportes de dinero por parte de otras instituciones⁴).
2. Suma 15 puntos (máximo posible 30 puntos): Proyectos asociados a carreras que acreditan ante CONEAU: **Abogacía, Bioquímica, Contador Público, Farmacia, Ingeniería en Agrimensura, Maestría en Educación, Veterinaria.**
3. Suma 10 puntos: Proyectos que se presenten dentro de una Unidad de Investigación UMaza conformada (ver [aquí](#))
4. Suma 10 puntos: Proyectos con Carta Compromiso para Acuerdos de Investigación Conjunta entre instituciones/organizaciones.
5. Suma 5 puntos (máximo posible 10 puntos): Proyectos asociados a carreras que están prontas a acreditar ante CONEAU: **Kinesiología, Nutrición, Terapia Ocupacional.**
6. Suma 5 puntos: Proyectos que deriven de Proyectos de Extensión.

Artículo 9º) Órdenes de Mérito: Los órdenes de mérito se harán por tipo de proyecto (A, B, C) y Sede. Los órdenes de mérito resultarán del promedio de puntaje obtenido a partir de las dos evaluaciones disciplinares más el puntaje de prioridades. Los Proyectos que pertenezcan a más de una carrera serán colocados en los órdenes de mérito de las dos carreras principales del mismo.

Artículo 10º) Resultados y altas: Una vez confeccionados los órdenes de mérito, serán elevados al Vicerrectorado de Investigación, Extensión y Vinculación quien procederá a resolver el alta de los Proyectos junto al Equipo de Rectorado, según presupuesto asignado para la Convocatoria. Los resultados de aprobación y alta de proyectos se publicarán en el sitio de la Convocatoria y por correo electrónico a cada Dirección postulante. Asimismo, cada Dirección postulada podrá seguir todo el proceso por SIGEVA. Los resultados serán de carácter inapelable.

FINANCIAMIENTO DE PROYECTOS

Capítulo IV: PRESUPUESTO

IMPORTANTE: Todos los valores expresados en las presentes Bases de Convocatoria son valores calculados al momento de su lanzamiento. Dichos montos se han expresado en sus equivalentes a cargos titulares para que obren como guía a las/os lectoras/es, previendo que, bajo dicha equivalencia, serán actualizados periódicamente de acuerdo con lo que establezca el Consejo Superior de la Universidad.

⁴ Suma puntos únicamente si ha logrado desembolso de dinero de otras instituciones con destino directo al Proyecto en UMaza. No se cuentan aquí los aportes indirectos como utilización de instalaciones, equipamiento o dedicaciones de recursos humanos.



Artículo 11º) Presupuesto de la Convocatoria: La Universidad destinará un monto total para la ejecución de Convocatoria para todas sus sedes y carreras. Para el 1er. año será el equivalente al valor neto de 5.000 horas de cargo Titular sin antigüedad (pesos 32 millones al lanzamiento de Convocatoria). Dicho monto será destinado a remuneraciones, incentivos y subsidios, los que serán actualizados periódicamente de acuerdo con lo que establezca el Consejo Superior de la Universidad. Será distribuido de la siguiente manera:

- Proyectos I+D de la Sede Gran Mendoza: Hasta 70 % del total.
- Proyectos I+D de la Sede Este: Hasta 10% del total.
- Proyectos I+D de la Sede Sur: Hasta 10% del total.
- Proyectos I+D de la Sede Valle de UCO: Hasta 10% del total.

Las Becas para estudiantes de grado UMaza pertenecen al Presupuesto Becas del Área de Bienestar Estudiantil. Las Becas para estudiantes de posgrado UMaza serán contempladas en los presupuestos de cada carrera.

El Área de Ciencia y Técnica podrá pedir ampliación o redistribución de presupuesto cuando las necesidades de investigación lo ameriten. El Rectorado decidirá sobre dicho pedido y en forma inapelable de acuerdo a la situación financiera de la Universidad.

Capítulo V: ASIGNACIONES E INCENTIVOS MONETARIOS PARA DOCENTES EN I+D

IMPORTANTE: Todos los valores expresados en las presentes Bases de Convocatoria son valores calculados al momento de su lanzamiento. Dichos montos se han expresado en sus equivalentes a cargos titulares para que obren como guía a las/os lectoras/as, previendo que, bajo dicha equivalencia, serán actualizados periódicamente de acuerdo con lo que establezca el Consejo Superior de la Universidad.

Artículo 12º) Asignaciones Monetarias para Docentes Investigadores/as: La Asignación Monetaria prevista para los cargos de docentes en investigación se ajustará a la siguiente carga horaria y montos. Para los mismos se han calculado valores al momento del lanzamiento de la Convocatoria, serán actualizados periódicamente de acuerdo con lo que establezca el Consejo Superior de la Universidad.

Directores/as de Proyecto:

Categoría	Horas semanales de dedicación	Valores mensuales calculados al momento del lanzamiento de la Convocatoria
Categoría 1	8	\$61.766,60.-
Categoría 2	8	\$56.743,30.-
Categoría 3	8	\$51.710,02.-
Categoría 4	8	\$47.935,05.-
Categoría 5	8	\$44.160,10.-



Universidad Juan Agustín Maza

Rectorado

RESOLUCIÓN Nº 983
Anexo Nº 1
MENDOZA, 24 OCT 2023

Investigadores/as y Co- Directores/as:

Categoría	Horas semanales de dedicación	Valores mensuales calculados al momento del lanzamiento de la Convocatoria
Categoría 1	6	\$38.369,80.-
Categoría 2	6	\$34.868,89.-
Categoría 3	6	\$31.367,93.-
Categoría 4	6	\$28.742,21.-
Categoría 5	6	\$ 26.116,50.-

Personal Técnico y Docentes sin categoría I+D*:

Horas semanales de dedicación	Valores mensuales calculados al momento del lanzamiento de la Convocatoria
4	\$12.128,16.-

Artículo 13º) La Asignación Monetaria para los cargos de **Personal Técnico** y de **Investigadores/as sin Categoría** estarán sujetos a disponibilidad presupuestaria. Se valorará para ello la integración de Docentes sin categoría I+D con el objetivo de formación de recursos humanos en investigación.

Artículo 14º) Los/as investigadores/as con filiación principal en otros organismos/instituciones⁵ optarán por un solo cargo con Asignación Monetaria. La aprobación a un segundo cargo con Asignación Monetaria estará sujeta a disponibilidad presupuestaria y a prioridades institucionales.

Artículo 15º) Los/as investigadores/as y becarios/as con cargos *exclusivos I+D*⁶ en otros organismos podrán participar en Proyectos I+D UMaza en carácter honorífico (*sin Asignación Monetaria*). Asimismo, podrán acceder a un **incentivo especial** por Formación de Recursos Humanos en I+D. Dicho incentivo podrá obtenerse únicamente cuando se tenga a cargo la formación de, al menos 1 docente con filiación principal UMaza de Categoría 3 o menor y al menos 1 estudiante becario/a de carreras UMaza dentro del Proyecto. El valor monetario será el equivalente a la tabla enunciada en Art. 12º.

⁵ Se entiende como filiación principal a la que surge de la mayor cantidad de horas laborales de dedicación semanal en una institución.

⁶ Se entiende como cargos exclusivos I+D a los que, por estatuto o reglamentación del organismo/institución, no pueden percibir estipendios u honorarios para desarrollar I+D en otros organismos/instituciones ajenas a dicha pertenencia. Por ejemplo, CONICET.



Artículo 16º) Los/as becarios/as doctorales CONICET deberán contar con aval de su Director/a de Beca para participar en Proyectos I+D UMaza. En ningún caso podrán dirigir Proyectos I+D en UMaza.

Artículo 17º) El Área de Ciencia y Técnica podrá tratar casos excepcionales referidos a los artículos precedentes del Capítulo III, en caso de posibilidades presupuestarias.

Capítulo VI: BECAS I+D y PARTICIPACIÓN SIN ASIGNACIÓN MONETARIA

Artículo 18º) El estipendio para las Becas de Investigación de Grado y Posgrado I+D se calcula sobre el monto de la cuota de la carrera que cursa el/la estudiante. Las modalidades de Beca y carga horaria podrán ser de:

- 10% (media beca), implicando 2 (dos) horas semanales de dedicación al Proyecto.
- 20% (beca completa), implicando 4 (cuatro) horas semanales de dedicación al Proyecto.

Artículo 19º) Para acceder a la Beca de I+D de grado el/la estudiante debe estar matriculado, tener cursado el primer año de la carrera y poseer un promedio general, con aplazos, igual o mayor a 7 (siete). Se exceptúan de este requisito de promedio a los/as Becarios/as que posean 2 (dos) años de antigüedad en proyectos. Para Beca I+D de Posgrado debe ser alumno/a regular.

Artículo 20º) Participaciones honoríficas: Las siguientes participaciones no perciben asignación Monetaria en ningún caso: Asesorías Científicas Externas o Internas, Concurrentes I+D (ver especificaciones en Artículo 28º). Poseen Resolución Rectoral y certificaciones correspondientes.

Capítulo VII: FINANCIAMIENTO A PROYECTOS

IMPORTANTE: Todos los valores expresados en las presentes Bases de Convocatoria son valores calculados al momento de su lanzamiento. Dichos montos se han expresado en sus equivalentes a cargos titulares para que obren como guía a las/os lectores/as, previendo que, bajo dicha equivalencia, serán actualizados periódicamente de acuerdo con lo que establezca el Consejo Superior de la Universidad.

Artículo 21º) Tipos de proyectos y financiamiento:

a) Proyectos Tipo A (RADICADOS EN UMAZA):

Requisitos:

1. Que su Director/a tenga **Categoría Docente-Investigador 3 o superior del Sistema de Categorización de Investigadores/as UMaza o Sistema Nacional de la Secretaría de Políticas Universitarias (SPU)**.
2. Que la filiación principal del/la Director/a y, al menos, 1 miembro del equipo sea Universidad Juan Agustín Maza o CONICET con lugar de trabajo UMaza. Se entiende como filiación principal a la que surge de la mayor cantidad de horas laborales de dedicación semanal en la institución. Deben anexar DDJJ de cargos.
3. Que el proyecto esté declarado UMaza como lugar físico de trabajo (radicación en UMaza).



Universidad Juan Agustín Maza

Rectorado

RESOLUCIÓN Nº 983
Anexo Nº 1
MENDOZA, 24 OCT 2023

Financiamiento Directo⁷:

- Subsidio: el monto máximo anual será el equivalente a 28 horas de cargo Titular sin antigüedad (total \$180.000.- al momento del lanzamiento de la Convocatoria), serán actualizados periódicamente de acuerdo con lo que establezca el Consejo Superior de la Universidad.
- Acceso a beneficios económicos complementarios (asignación de partidas especiales sujetas a disponibilidad de presupuesto).
- Recursos Humanos con Asignación Monetaria:
 - Dirección del Proyecto.
 - Hasta 2 (dos) RRHH con Categoría 3 o superior.
 - Hasta 2 (dos) RRHH con Categoría 4, 5 o sin Categoría.
 - Los recursos humanos que opten a incentivo detallado en Art. 15 serán contabilizados como RRHH rentados.
 - Hasta 2 (dos) Becas Completas de Estudiantes.
 - Se podrá solicitar hasta 1 (un) docente investigador/a más (de Categoría 4, 5 o sin Categoría) con asignación Monetaria con detalle debidamente justificado.

b) Proyectos tipo B (RADICACIÓN PARCIAL EN UMAZA):

Requisitos:

Que su Director/a tenga **Categoría Docente-Investigador 3 o superior del Sistema de Categorización de Investigadores/as UMaza o Sistema Nacional de la Secretaría de Políticas Universitarias (SPU).**

Financiamiento Directo⁷:

- Subsidio: el monto máximo anual será el equivalente a 22 horas de cargo Titular sin antigüedad (total \$140.000.- al momento del lanzamiento de la Convocatoria serán actualizados periódicamente de acuerdo con lo que establezca el Consejo Superior de la Universidad.
- Recursos Humanos con Asignación MONETARIA:
 - Dirección del Proyecto.
 - Hasta 1 (un) RRHH con Categoría 3 o superior.
 - Hasta 2 (dos) RRHH con Categoría 4, 5 o sin Categoría.
 - Los recursos humanos que opten a incentivo detallado en Art. 15 serán contabilizados como RRHH rentados.
 - Hasta 2 (dos) Becas Completas de Estudiantes.
 - Se podrá solicitar hasta 1 (un) docente investigador/a más (de Categoría 4, 5 o sin Categoría) con asignación Monetaria con detalle debidamente justificado.

c) Proyectos tipo C (NOVELES – INICIACIÓN A LA I+D):

Requisitos:

1. Que su Director/a posea, al menos, **Categoría 4 o 5 del Sistema de Categorización de Investigadores/as UMaza o Sistema Nacional de la Secretaría de Políticas Universitarias (SPU) o bien posea título de posgrado de Maestría o Doctorado.**

⁷ El financiamiento solicitado por cada Proyecto (subsidio y RRHH) podrá ser aprobado total o parcialmente de acuerdo a disponibilidad de fondos y coherencia interna del Proyecto.



Financiamiento Directo⁸:

- Subsidio: el monto máximo anual será el equivalente a 8 horas de cargo Titular sin antigüedad (total \$50.000.- al momento del lanzamiento de la Convocatoria), Convocatoria serán actualizados periódicamente de acuerdo con lo que establezca el Consejo Superior de la Universidad.
- Recursos Humanos Rentados:
 - Dirección del Proyecto.
 - Hasta 1 (un) RRHH.
 - Los recursos humanos que opten a incentivo detallado en Art. 18 y 19 serán contabilizados como RRHH rentados.
 - Hasta 1 (una) Beca Completa de Estudiante.
 - Se podrá solicitar hasta 1 (un) docente investigador/a más (de Categoría 4, 5 o sin Categoría) con asignación Monetaria con detalle debidamente justificado.

Artículo 22º) Destino de los Subsidios:

- a) Según Res. 560/17, con los subsidios podrán financiarse los siguientes rubros:
1. **Gastos inherentes al proyecto:** gastos de insumos; librería y papelería (bienes de consumo); equipamientos en general (gastos de capital); compra de software (licencias); compra de bibliografía; viajes y viáticos de investigadores y becarios para trabajos de campo; y otros gastos, siempre que se relacionen con el desarrollo del proyecto.
 2. **Gastos en recursos humanos:** pago de honorarios y/o estipendios a encuestadores, personal técnico y servicios de apoyo a la investigación (servicios de terceros).
 3. **Gastos en capacitaciones:** incluye inscripciones; impresiones varias relacionadas a eventos científicos; viajes y viáticos de investigadores y becarios para participación en capacitaciones, reuniones científicas y en eventos científicos, siempre que se relacionen con el desarrollo del proyecto y la línea de investigación abordada (difusión y o protección de resultados).
 4. **Gastos para publicaciones** de los resultados derivados del proyecto (difusión y/o protección de resultados).
 5. **Gastos sin asignación específica.**

Artículo 23º) En caso de tener que afrontar compras de insumos o equipamientos con altos costos, las Direcciones de Proyecto podrán solicitar, mediante pedido especial:

- a) Unir su subsidio con hasta 3 (tres) proyectos más para sumar las partidas.
- b) Sumar los subsidios de su propio Proyecto, previstos para cada año.

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA DE CARGOS I+D

Artículo 24º) Cargos docentes en investigación:

- a) Para ser integrante de un Equipo de Investigación en la UMaza es condición excluyente ser **docente o no docente** (personal técnico) de la UMaza con cargos vigentes (a excepción de Asesores Científicos Externos).

⁸ Los RRHH y subsidio solicitados y detallados en el formulario de presentación de Proyecto podrán ser aprobados total o parcialmente de acuerdo a disponibilidad de fondos y coherencia interna de dicho Proyecto.



Universidad Juan Agustín Maza

Rectorado

RESOLUCIÓN Nº 983

Anexo Nº 1

MENDOZA, 24 OCT 2023

- b) Cada **docente** UMaza, podrá ser **Director/a de 1 solo Proyecto**.
- c) Cada **docente**, **no docente** o **estudiante** podrá **postularse** e integrar **hasta 2 proyectos como máximo** y en ningún caso poseer 2 cargos de investigación dentro de un mismo proyecto.
- d) Si un/a docente perteneciente a un Proyecto abandona el cargo docente asociado al Proyecto durante el tiempo de duración del mismo, automáticamente pierde su designación en el cargo de investigación. El/la investigador/a puede reemplazarse por otro/a docente de igual categoría. Si esta situación sucede con la Dirección de Proyecto, el mismo podrá delegar la dirección a un investigador del equipo de trabajo, con autorización expresa y cediendo la propiedad intelectual del proyecto. En caso contrario el proyecto será dado de baja.
- e) Los cargos y las horas de dedicación para cada cargo con los cuales se podrá designar a los investigadores y a los estudiantes intervinientes en el Proyecto no podrán ser divididos o compartimentados, ya que cada cargo constituye una unidad en sí mismo, con las responsabilidades y obligaciones que se determinan para los mismos en la reglamentación vigente.
- f) Los cargos podrán designarse *Ad Honorem* o *Rentados*. En el caso de las designaciones *Ad Honorem*, no implican menor cantidad de horas por cargo.
- g) Las designaciones de cargos de investigación serán en todos los casos bajo designación "A Término", ya que durarán el tiempo de alta que establezca cada Convocatoria y estarán sujetas a los resultados de investigación logrados, a las publicaciones obtenidas y al cumplimiento de la reglamentación de investigación vigente.
- h) Podrán presentarse a Convocatoria los/as docentes que, durante el tiempo previsto de ejecución de la misma se acojan al régimen de jubilación, pero perderán su condición de rentados.
- i) Se aprobará la incorporación de Co Director/a solamente en los casos en que estos/as complementen la formación y/o experticia disciplinar de los/as Directores/as, o cuando el proyecto sea interinstitucional con Director/a perteneciente a la otra institución.

Artículo 25º) Cargos Ad Honorem:

a) Asesorías Científicas (internas o externas): Se llama así a los investigadores/as de la UMaza o de otras instituciones que, asesoran, aconsejan y apoyan a las Direcciones de Proyecto en la ejecución de los mismos, dada su especialización en la temática tratada por la que son consultados con frecuencia. En cuanto al perfil: que haya realizado una labor de investigación científica, artística, cultural, social o de desarrollo tecnológico debidamente documentada.

b) Concurrentes: Los/as Concurrentes I+D no perciben estipendio económico por dicha labor, dada la naturaleza formativa. Condiciones para obtener el cargo de Concurrente I+D:

- a. Si es estudiante de grado: estar matriculado/a para el ciclo lectivo en el que se desarrolla el Proyecto.
- b. Si es estudiante de posgrado: ser alumno/a regular de la carrera de posgrado de pertenencia en el ciclo lectivo en el que se desarrolla el Proyecto.
- c. Si es graduado/a UMaza: haber obtenido el título de su carrera en UMaza y no poseer relación laboral alguna con dicha Universidad.



Artículo 26º) Personal Técnico I+D: Llámese así al personal docente y/o no docente de la Universidad que ingresa a colaborar dentro de un proyecto de investigación con el fin de aportar conocimientos y experiencia de índole técnica en uno o varios campos del saber y por demostrar aptitudes para ejecutar dichas tareas. Son asistentes de laboratorio, extraccionistas, técnicos informáticos, programadores, diseñadores, dibujantes, encuestadores, estadísticos, digitadores de datos, como otros que puedan surgir del apoyo técnico a la investigación.

ANEXO - INFORMATIVO: RESULTADOS EXIGIDOS A LOS EQUIPOS DE INVESTIGACIÓN

Extracto - Reglamento General de Investigación UMaza
Resolución completa en: <http://www.umaza.edu.ar/normativa-para-proyectos>

CAPÍTULO 9: RESULTADOS DE INVESTIGACIÓN

Artículo 53: Para solicitar aprobación de un nuevo Proyecto I+D dentro de la UMaza, la Dirección de dicho Proyecto deberá acreditar el cumplimiento de los siguientes productos científicos pertenecientes a Proyectos anteriores, tanto habiendo recibido financiamiento directo o indirecto de la UMaza, con las siguientes condiciones:

- Los productos deben corresponder a resultados emergentes del Proyecto de Investigación concluido, en cumplimiento de los objetivos especificados en el Proyecto.
- La producción científica (Comunicaciones Científicas y Artículos) debe incluir como autores/as al/la Director/a del Proyecto y, al menos, a uno/a de los/as integrantes del equipo de investigación del Proyecto concluido.
- Los/as autores/as deben incluir la filiación Universidad Juan Agustín Maza en la/s Publicación/es y/o presentaciones del trabajo.

	Duración y antigüedad del Proyecto en UMaza	Productos científicos (con criterio de mínima)
a)	Proyectos I+D de 1 año de duración (1 año de actividad I+D en UMaza) y primera Convocatoria en UMaza.	- 1 Comunicación Científica presentada en las Jornadas Institucionales de Investigación UMaza.



Universidad Juan Agustín Maza

Rectorado

RESOLUCIÓN Nº 983
Anexo Nº 1
MENDOZA, 24 OCT 2023

b)	Proyectos I+D de 2 años de duración y primera Convocatoria en UMaza (2 años de actividad I+D en UMaza).	- 1 Comunicación Científica presentada por año en las Jornadas Institucionales de Investigación UMaza. - 2 Comunicaciones Científicas presentadas en eventos científicos con condición que sean externos a UMaza. - 2 actividades de extensión, transferencia o comunicación pública de la ciencia (referidos a la línea de investigación). - Depósito de la producción científica lograda en el Repositorio Digital Institucional según Res. 978/20 (salvo excepciones contempladas en la misma). - 1 manuscrito enviado para publicación en revista científica indexada (se exige presentación del manuscrito y certificación de envío a la revista), o capítulo de libro o libro (se exige presentación del manuscrito y certificación de envío a la editorial). Para este requisito se aguardará, como plazo máximo, 1 año calendario luego de la conclusión del Proyecto cuyos resultados se presentan para publicar. El manuscrito debe contener los resultados del Proyecto de Investigación finalizado.
c)	Proyectos I+D de 2 años de duración y segunda Convocatoria o más en UMaza (4 años o más de actividad I+D en UMaza).	- 1 Comunicación Científica presentada por año en las Jornadas Institucionales de Investigación UMaza. - 2 Comunicaciones Científicas presentadas en eventos científicos con condición que sean externos a UMaza y publicado en revista/libro del evento. - 2 actividades de extensión, transferencia o comunicación pública de la ciencia (referidos a la línea de investigación). - Logro de publicación de la Convocatoria anterior (se exige certificación de publicación aceptada). - Depósito de la producción científica lograda en el Repositorio Digital Institucional según Res. 978/20 (salvo excepciones contempladas en la misma). - 1 manuscrito enviado para publicación en revista científica indexada (se exige presentación del manuscrito y certificación de envío a la revista) o capítulo de libro o libro (se exige presentación del manuscrito y certificación de envío a la editorial). Para este requisito se aguardará, como plazo máximo, 1 año calendario luego de la conclusión del Proyecto cuyos resultados se presentan para publicar. El manuscrito debe contener los resultados del Proyecto de Investigación finalizado. En su defecto, se aceptarán 2 manuscritos sobre las líneas de investigación que viene desarrollando el equipo.



Universidad Juan Agustín Maza

Rectorado

RESOLUCIÓN Nº 983
Anexo Nº 1
MENDOZA, 24 OCT 2023

ANEXO INFORMATIVO: UNIDADES DE INVESTIGACIÓN VIGENTES

Contenido de las Unidades de Investigación UMaza vea [aquí](#)

- Centro de Estudios Vitivinícolas y Agroindustriales. Director: Dr. Jorge Prieto. Consultas: golyprieto@hotmail.com
- Laboratorio de Enfermedades Metabólicas (LEM). Directora: Dra. Paola Boarelli. Consultas: pboarelli@umaza.edu.ar
- Laboratorio de Investigación en Nutrición Aplicada. Directora: Dra. Emilia Raimondo. Consultas: emilia.raimondo@gmail.com
- Observatorio de Medios. Directora: Esp. Carolina Tomba. Consultas: ctomba@umaza.edu.ar
- Observatorio de Educación Superior. Director: Esp. Guillermo Gallardo. Consultas: gallardo.guillermo@gmail.com
- Instituto Argentino de Veterinaria, Ambiente y Salud (IAVAS). Director: Dr. Rubén Bottini. Consultas rbottini48@gmail.com. Dentro del IAVAS:
- Centro de Parasitología Regional (CIPAR). Director: Dr. Roberto Mera y Sierra. Consultas: cipar.umaza@gmail.com
- Laboratorio de Genética, Ambiente y Reproducción (GenAR). Directora: Dra. Nora Gorla Consultas: noragorla@gmail.com
- Laboratorio de Biología Celular y Molecular. Director: Dr. Cristian Quintero. Consultas: cquintero@umaza.edu.ar
- Instituto de Investigaciones en Geotecnologías (IGEO). Consultas: mfanzone@umaza.edu.ar


Prof. MÓNICA B. TORRECILLA
VICERRECTORA DE INVESTIGACIÓN
EXTENSIÓN Y VINCULACIÓN
UNIVERSIDAD JUAN AGUSTÍN MAZA




Prof. Méd. DANIEL MIRANDA
RECTOR
UNIVERSIDAD JUAN AGUSTÍN MAZA